Acta de la Sesión CDCSH.186.20 (Urgente)
7 de julio de 2020

Presidente: Dr. Mario Barbosa Cruz.
Secretario: Dr. Jorge Galindo Monteagudo.

Siendo las 16:10 horas del 7 de julio de 2020, se llevó a cabo vía remota la Sesión CDCSH.186.20 (Urgente) del Consejo Divisional.

I. Lista de asistencia y verificación de quórum.

El Secretario paso lista de asistencia y constató la presencia de 10 miembros.

Se declaró la existencia de cuórum.

II. Aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto.

El Presidente propuso a los miembros del pleno incluir un nuevo punto dentro del orden "Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de modificación de la fecha de inicio del periodo sabático del Dr. Héctor Martínez Reyes, conforme a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico". Indicó que el Dr. Héctor Martínez iniciaba su sabático el 27 de julio del presente, pero debido a algunos inconvenientes no va ser así y por eso solicita la postergación de la fecha de inicio de su periodo sabático.

A continuación, puso a consideración del pleno el orden del día con la modificación propuesta y, sin observaciones fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.II.186.20:
Aprobación del orden del día de la sesión CDCSH.186.20.

1. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio referente a la propuesta de adecuación al Plan y los programas de estudio del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades.**

El Presidente informó que la propuesta de adecuación surge a partir de inquietudes señaladas por las y los profesores de la División y para ello se conformó una comisión la cual estuvo trabajando durante un buen tiempo en la adecuación al plan y los programas de estudio. Esta propuesta fue revisada por el Comité de Posgrado y posteriormente se envió a las oficinas del Abogado General y del Secretario General para las observaciones correspondientes y al término de estas revisiones como ocurre con todas las adecuaciones se remitió a la Comisión de planes y programas de estudio de este Consejo para su revisión y dictaminación.

Consejo Divisional

El Secretario informó en que consistió la propuesta de adecuación la cual resumió en los siguientes puntos: a) Creación de nuevas UEA y su asociación a Líneas Temáticas de Posgrado (LTP). Se proponen 61 UEA optativas nuevas que se integrarán a 10 LTP y 4 UEA que cambian de nombre. La programación de UEA estará en función de las LTP abiertas para cada generación. Las UEA aparecerán en el Plan de Estudios y las LTP en Criterios Operativos del Posgrado. Todas las nuevas UEA serán Optativas. b) Se promoverá que las UEA puedan ser impartidas por más de un(a) profesor(a). c) Se incorpora la figura del Co-Director para ambos niveles, Maestría y Doctorado, para alentar una mayor participación de los profesores en los Comités Tutorales y coadyuvar en un mejor desarrollo de las ICR y las tesis y con ello, mejorar la eficiencia terminal. d) Se flexibiliza el paso de los alumnos de Maestría al Doctorado, al establecer requisitos más sencillos para su incorporación y e) Se elimina el requisito de que, previo a la programación del Examen de Candidatura, los alumnos debían obtener el manejo de las 4 habilidades del idioma inglés en el nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Señaló que la Comisión discutió puntualmente la necesidad de establecer requisitos claros para la apertura de las UEA “Temas en Ciencias Sociales y Humanidades I, II, III, IV, V y VI” pues consideró que la programación excesiva y recurrente de estas UEA pueden afectar el carácter multidisciplinar del Posgrado.

Agregó que después de una amplio análisis y discusión de la propuesta de adecuación del posgrado, la comisión acordó emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.
Se recomienda al Consejo Divisional aprobar la adecuación al Plan y los programas de estudio del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades. Asimismo, recomienda al Consejo, en caso de aprobarla, fijar la vigencia de la adecuación a partir del trimestre 20/Otoño, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Estudios Superiores.

SEGUNDO.
Que recomienda al Consejo Divisional que proponga al Comité del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades, establecer requisitos académicos claros para la apertura de las UEA Temas en Ciencias Sociales y Humanidades I, II, III, IV, V y VI para evitar que su programación excesiva y recurrente afecte el carácter multidisciplinar de la formación que se espera que obtengan los alumnos del Posgrado.

El C. Bojorges felicitó a la comisión y a todas las personas que participaron en la propuesta de adecuación por su arduo trabajo en especial en la parte del requisito del idioma para ingresar a la candidatura el cual ocasionaba una serie de inconvenientes los cuales fueron señalados por la Dra. Mirina Achim en una de las sesiones de Consejo.

Al no haber más comentarios se sometió a votación el dictamen el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.01.186.20:
Aprobación de la adecuación al plan y los programas de estudio del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades, la cual será vigente a partir del trimestre 2020/Otoño, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Estudios Superiores.

Consejo Divisional

2. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la prórroga de contratación por doce meses del Dr. Oscar Flores Jáuregui como profesor visitante de tiempo completo para el Departamento de Ciencias Sociales de conformidad con el artículo 156 del RIPPPA.**

El Dr. Pérez puso a consideración del pleno, la prórroga de contratación por un año del Dr. Flores como profesor visitante. Informó que el año anterior el Dr. Flores impartió UEA en la Licenciatura de Estudios Socioterritoriales y obtuvo por su buen desempeño una muy buena evaluación por parte de los alumnos. Participó en la modificación del bloque II de orientación "Instituciones y Gobernabilidad" de la licenciatura además de colaborar en la construcción de tres nuevas UEA esto ayudo a darle un perfil más claro a este bloque de salida. Realizó la publicación de dos capítulos de libro uno de ellos ya fue dictaminado y aprobado para su publicación y el otro se encuentra en dictamen. Elaboró un artículo para una revista el cual se encuentra en dictaminación. Ha participado en distintas comisiones entre ellas en la comisión académica encargada de revisar y analizar las solicitudes BRCD. Señaló que para el próximo año se tiene contemplado que el Dr. Flores imparta UEA a nivel licenciatura y de posgrado, además de que el profesor tiene planeado elaborar un capítulo de libro y dos artículos los cuales serán enviados a revistas especializadas asimismo pretende realizar distintas participaciones en congresos, seminarios de acuerdo a sus intereses de investigación.

Al no haber ninguna observación, se sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.02.186.20:
Aprobación de la prórroga de contratación por doce meses del Dr. Oscar Flores Jáuregui como profesor visitante de tiempo completo para el Departamento de Ciencias Sociales, del 2 de septiembre de 2020 al 1° de septiembre de 2021.

3. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del cumplimiento de los requisitos para el disfrute del período sabático de la Dra. Rocío Guadarrama Olivera, profesora investigadora adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 34, fracción VII del Reglamento Orgánico y, 226 y 227 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Presidente indicó en ese caso se trata de la solicitud de periodo sabático por un año que presenta la Dra. Guadarrama y para ello envía la documentación requerida (solicitud, plan de trabajo y constancia de recursos humanos), el sabático iniciará a partir del 7 de diciembre de 2020.

Por su parte el Dr. Pérez comentó que durante el periodo sabático la Dra. Guadarrama pretende continuar con sus proyectos de investigación los cuales se relacionan con el estudio de la precariedad laboral, los espacios y las profesiones creativas y para ello está buscando apoyo en distintas organizaciones. Además, planea coordinar dos seminarios de investigación, elaborar dos artículos en coautoría, un borrador final para un libro colectivo y la estructura para un proyecto de un futuro libro. Agregó que los trabajos que la Dra. Guadarrama realizará son interesantes y multidisciplinarios.

Consejo Divisional

Al no haber ningún otro comentario, se sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad entre los presentes.

Acuerdo DCSH.CD.03.186.20:
Aprobación de la solicitud de periodo sabático por 12 meses, de la Dra. Rocío Guadarrama Olivera, profesora investigadora del Departamento de Ciencias Sociales, del 7 de diciembre de 2020 al 6 de diciembre de 2021.

4. **Presentación del informe de periodo sabático de la Dra. Laura Carballido Coria, conforme a lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Presidente indicó que la Dra. Carballido presentó su informe acompañado de una serie de comprobantes que certifican todas las actividades realizadas durante su periodo sabático.

Por su parte, el Dr. Pérez comentó que durante el sabático la Dra. Carballido realizó una estancia de investigación en St. Anthony´s College el cual pertenece a la Universidad de Oxford en donde revisó archivos y participó en distintas actividades académicas (dos capítulos de libro, un artículo, etc.).

Nota DCSH.CD.01.186.20:
Se dio por recibido el informe de actividades del periodo sabático de la Dra. Laura Carballido Coria.

5. **Presentación del informe de periodo sabático del Dr. Mario Armando Téllez González, conforme a lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Presidente que en este caso el Dr. Téllez presentó su informe y la documentación que avala las actividades realizadas durante su periodo sabático.

El Dr. Sampedro señaló que las dos estancias que tenía planeadas el Dr. Téllez no pudo realizarlas por circunstancias ajenas a él, sin embargo, realizó tres artículos uno ya publicado y dos están en proceso de dictaminación.

Nota DCSH.CD.02.186.20:
Se dio por recibido el informe de actividades del periodo sabático del Dr. Mario Armando Téllez González.

6. **Autorización de una prórroga para que emita su Dictamen la Comisión encargada de elaborar Lineamientos para la para la creación, modificación y supresión de áreas de investigación, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.**

Consejo Divisional

En este caso, el Presidente recordó que la comisión fue creada por este Consejo para la elaboración de los *Lineamientos para creación, modificación y supresión de las áreas de investigación*, sin embargo, indicó que por obvias razones no se pudo avanzar, la idea es reactivar la comisión para que continúe con los trabajos y además tenga la oportunidad de acercarse con las otras dos divisiones ya que hay algunos asuntos con respecto a las áreas que van a ser inter-divisionales por lo que se tendrán que poner de acuerdo y trabajar con algunos criterios los cuales serán similares en todas las Divisiones.

El Dr. Galindo informó que la comisión cuenta con un primer borrador y el plan es reanudar los trabajos el próximo trimestre para hacer los ajustes y la homologación.

Por su parte, el Presidente consideró que con el ánimo de coordinar estos esfuerzos entre las tres Divisiones propuso que la comisión entregara el dictamen el 7 de diciembre del año en curso.

El Dr. Sampedro preguntó si el trabajo que está haciendo la comisión se pasaría a los departamentos para su discusión o si la comisión primero trabajaría en el proyecto y posteriormente se difundirían los resultados.

El Presidente informó que se encuentran aprobadas por parte del Consejo Académico (CA) de la Unidad las "Políticas para la creación, modificación y supresión de áreas de investigación" y a partir de ese documento fue que se trabajó en esta propuesta en la cual participan la y los jefes de departamento. Consideró que tanto ellos como otras personas que participan en la comisión al restablecer las actividades pueden hacer algún tipo de discusiones departamentales los cuales pueden incluirse dentro de los lineamientos siempre y cuando estén dentro del marco establecido en la legislación y en las políticas aprobadas por el CA.

Al no haber más comentarios, se sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.06.186.20:
Autorización de una prórroga para que emita su Dictamen la Comisión encargada de elaborar Lineamientos para la para la creación, modificación y supresión de áreas de investigación. La fecha de entrega del dictamen el 7 de diciembre de 2020.

7. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios relativo a la acreditación de estudios de Rocío Vargas Domínguez.**

El Presidente indicó que en este caso se trata de la solicitud de acreditación de Rocío Vargas Domínguez alumna de la Licenciatura de Estudios Socioterritoriales quien curso algunas UEA en la Licenciatura en Ingeniería en Computación en la misma Unidad Cuajimalpa y realizó su cambio de carrera. En su dictamen la comisión recomendó acreditar la UEA "Introducción al Pensamiento Matemático".

Al no haber ningún comentario, se sometió a votación el dictamen de la comisión el cual fue aprobado por unanimidad.

Consejo Divisional

Acuerdo DCSH.CD.07.186.20:
Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios: Acreditación de estudios de Rocío Vargas Domínguez.

8. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen 02.20 que presenta la Comisión de Faltas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, respecto del caso de un alumno de la Licenciatura en Humanidades.**

El Secretario indicó la comisión recibió un oficio por parte de la Mtra. Margarita Ibarra Hernández Martínez, Coordinadora de Servicios Bibliotecarios quien dio a conocer la existencia de una posible falta por parte de Luis Alberto Arcos Pérez, alumno de la Licenciatura en Humanidades, el cual realizó un uso inadecuado de los materiales de la biblioteca. La Comisión sesionó durante la contingencia y tras analizar toda una serie de documentos que recibió por parte de la coordinación de la biblioteca pudo advertir lo siguiente:

a) La indagación inició por la identificación del último usuario que solicitó el libro CB 008750, el cual fue sustraído de manera ilegal de la biblioteca y devuelto por la alumna Josseline Vianney González Gutiérrez con matrícula 2182039696, quien lo compró en un puesto callejero del centro de la Ciudad de México.
b) Existe una relación entre el usuario de la matricula 2182040582 a nombre del alumno Luis Alberto Arcos Pérez y los materiales bibliográficos que se encuentra en situación de daño (CB 004548 y CB 037057) y una sustracción de títulos de la biblioteca (CB 008750 y CB 01629).
c) El último registro de préstamo y devolución del material bibliográfico con control CB008750 fue realizado por el alumno Luis Alberto Arcos Pérez, movimiento realizado el mismo día, 27 de octubre de 2019. El préstamo se hizo a las 10:09 y la devolución se realizó 29 minutos después.
d) El análisis del historial de préstamos y devoluciones del alumno destaca que ha solicitado un total de 90 préstamos, de los cuales 21 no han sido localizados en los estantes y 3 fueron ubicados sin cintas magnéticas (Alarmas) y uno de ellos con la etiqueta de identificación de otro libro.
e) Los últimos registros de préstamo del alumno corresponden a los materiales bibliográficos CB 004548, CB 037057 y CB 001629, los cuales, fueron devueltos el día 17 de febrero a las 13:03.
f) De la revisión inmediata sobre este último material bibliográfico realizada por personal de la biblioteca se identificó lo siguiente:
    - El material bibliográfico con CB 001629 no se encontró en los estantes.
    - El material bibliográfico con CB 037057 con daño provocado intencionalmente: se retiraron cintas magnéticas, se desprendió la etiqueta de identificación, el libro se forró con cartoncillo de color café y posteriormente se colocó la etiqueta de identificación sobre el forro, se desprendió la papeleta de préstamo, se pegaron las guardas a la pasta, ocultando el código de barras en la parte de enfrente y las etiquetas de la parte posterior
    - El material bibliográfico con CB 004548, presenta daño provocado intencionalmente ya que se le retiraron las cintas magnéticas.

La Comisión entrevistó vía remota tanto al alumno interesado como a la Mtra. Ibarra y señaló que en su análisis se respetaron todas las oportunidades procesales de defensa del alumno interesado y analizó las pruebas y alegatos hechos valer por él mismo y, arribo a la conclusión de que no existen elementos que permitan contar

Consejo Divisional

con la certeza de que el alumno sea responsable de apoderarse sin autorización del material bibliográfico identificado con número de CB 008750, sin embargo existen elementos que permiten contar con la certeza de que el alumno es responsable por el daño intencional al material bibliográfico con número CB 004548, y CB 037057, conducta que se confirma con su omisión del cumplimiento del artículo 12 del Instructivo de uso de la Biblioteca Dr. Miguel León Portilla, por lo que la comisión emitió el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO
Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión concluye que el alumno Luis Alberto Arcos Pérez, matrícula 2182040582 de la Licenciatura en Humanidades cometió la falta grave de dañar intencionalmente bienes que integran el patrimonio de la Universidad establecida en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Alumnos.
SEGUNDO
Que recomienda al Consejo Divisional aplicar la medida administrativa de suspensión por dos trimestres, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Alumnos. Asimismo, recomienda que dicha medida administrativa entre en vigor en el trimestre 20-I.

La Dra. Aréchiga manifestó estar intranquila por la conclusión a la que llego la comisión pues no hubo pruebas para demostrar que el alumno había sustraído el libro y que lo había vendido por lo que fincaron su responsabilidad por haber sido el último usuario y no ocuparse personalmente de ellos y dejar que otras personas a las que les prestó el libro no cuidaran bien de ellos, preguntó el por qué la medida administrativa de dos trimestres.

El Secretario indicó que el Reglamento de Alumnos (RA) establece en su artículo 8, fracción I “Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones, equipo, maquinaria, mobiliario y demás bienes que integran el patrimonio de la Universidad; faltas graves de los alumnos contra la institución dañar intencionalmente bienes que integran el patrimonio de la universidad” y el artículo 14 establece que “Se impondrá desde suspensión por dos trimestres hasta expulsión de la Universidad cuando se trate de las faltas graves previstas en los artículos 8 y 10 de este Reglamento” siendo ese margen que la comisión tuvo para recomendar la medida administrativa.

La Dra. Morales indicó que si bien no había indicios para responsabilizar al alumno por la sustracción ilegal del libro si hubo indicios de que él fue el usuario final de una serie de libros que habían sido encontrados en un estado de deterioro y en su entrevista él reconoció que cuando solicitaba los libros en préstamo no siempre los tuvo bajo su resguardo y por ende no podía comprobar que estuvieran en buenas manos y bien cuidados los libros que son bienes de la universidad.

Por su parte, la Dra. Arroyo preguntó que si en caso de aprobar el dictamen se le invalidaría al alumno el trimestre que estaba por concluir.

El Secretario indicó que se aprobarse la suspensión efectivamente el alumno perdería lo que está cursando.

Consejo Divisional

La Dra. Morales preguntó que en caso de aplicar la medida tal cual como se recomienda en el dictamen habría alguna instancia jurídica que impidiera aplicar la medida en retroactivo, es decir aplicarla en un trimestre que ya inicio y por otro lado qué pasaría si el Consejo Divisional rechazará el dictamen porque no se pudiera aplicar la medida en el trimestre que está corriendo y proponer un dictamen en los mismos términos pero que la medida administrativa iniciará en el trimestre 20-P y con ello evitarle una doble afectación al alumno.

El Presidente indicó que previamente se había consultado con la Abogada Delegada de Legislación Universitaria los términos del dictamen y también la posibilidad de que el Consejo rechazara el dictamen justo por la afectación que se le haría al alumno en este momento y aplicar la medida en el trimestre 20/P.

Por su parte, el Secretario señaló que el artículo 25 del RA establece que “Las medidas administrativas de suspensión entrarán en vigor en el trimestre en que se emitan o en el trimestre siguiente, según lo determinen los consejos divisionales atendiendo a la naturaleza de la falta y a la afectación de la situación académica de la alumna o del alumno.”, indicó que en caso de rechazar el dictamen de acuerdo a la consulta que se hizo con la Abogada Delegada, el Consejo podría modificar la fecha de inicio de la aplicación de la medida administrativa. Agregó que incluso hay una propuesta de redacción del acuerdo en caso de que el dictamen sea rechazado.

A continuación, los miembros del pleno a petición del Presidente otorgaron el uso de la palabra a la Mtra. Isela Tinoco Marquina, Abogada Delegada de Legislación Universitaria quien reiteró lo señalado por el Secretario del Consejo en relación al rechazo del dictamen y la competencia del Consejo para modificar la fecha de aplicación de la medida administrativa.

Por su parte, la Dra. Aréchiga señaló lo paradójico del RA en cuanto a las medidas administrativas ya que la medida por dañar un libro es similar a las medidas que se aplican a las faltas relativas con la violencia de género. Consideró que las medidas a aplicar deberían de ser similares a la falta, por ejemplo, en este caso lo que se le hubiera solicitado al alumno la reparación del daño, es decir, que entregara un libro nuevo. Propuso que ahora que se está haciendo la reforma al RA se planteé la revisión de la fracción I referente a la destrucción de bienes y de cómo pueden resarcirse.

El Presidente consideró muy pertinente la observación y consideró que valdría la pena que cuando el Colegio Académico realicé la consulta sobre la reforma al RA opinar sobre este asunto y de la ponderación de las sanciones.

La Dra. Morales propuso que al momento de que el Consejo emita su resolución se incluya la recomendación a la comisión que se encuentra haciendo la revisión del RA para que observe que nos dejan muy poco margen de acción obligándonos a valorar de manera igual acciones totalmente diferentes como es la agresión a las mujeres con un daño al patrimonio.

El Presidente coincidió con la propuesta de la Dra. Morales y al no haber más comentarios procedió en primera instancia a votar el rechazo del dictamen el cual fue aprobado por unanimidad. A continuación, puso a consideración del pleno la propuesta de aplicar al alumno Luis Alberto Arcos Pérez, matrícula 2182040582 de la Licenciatura en Humanidades la medida administrativa de suspensión por dos trimestres a partir del trimestre

Consejo Divisional

20/P, así como la recomendación a la Comisión que actualmente revisa el RA de ponderar de forma más adecuada las sanciones por daño al patrimonio de la Universidad y que estas sean al menos en algunos casos menos duras como las que implican violencia de género o violencia en general. El pleno acordó con nueve votos a favor y una abstención la resolución.

Acuerdo DCSH.CD.08.186.20:
No se aprueba el Dictamen 02.20 que presenta la Comisión de Faltas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, respecto del caso de un alumno de la Licenciatura en Humanidades. El Consejo Divisional acordó que el alumno Luis Alberto Arcos Pérez, matrícula 2182040582 de la Licenciatura en Humanidades cometió la falta grave en contra de la Institución de dañar intencionalmente bienes que integran el patrimonio de la Universidad, establecida en el artículo 8 fracción I del Reglamento de Alumnos. El pleno acordó Aplicar la medida administrativa de suspensión por dos trimestres, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Alumnos. La medida administrativa será aplicable a partir del trimestre 20-Primavera, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Alumnos. El Consejo acordó recomendar a la Comisión que actualmente revisa el Reglamento de Alumnos que se ponderen más adecuadamente las sanciones por daño al patrimonio de la Universidad y que estas sanciones, al menos en algunos casos, no sean tan duras como las que implican violencia de género o violencia en general.

9. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de modificación de la fecha de inicio del periodo sabático del Dr. Héctor Martínez Reyes, conforme a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Presidente indicó que esta solicitud que presenta el Dr. Martínez es debido la Universidad de Colorado en deber donde realizaría la mayor parte de su periodo sabático le notificaron que por la contingencia sanitaria no iban a poder recibirlo por lo que el profesor propone modificar la fecha de inicio de su periodo sabático al 7 de diciembre del año en curso.

Al no haber comentarios se sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.09.186.20:
Aprobación de la solicitud de modificación de la fecha de inicio del periodo sabático del Dr. Héctor Martínez Reyes, profesor investigador del Departamento de Estudios Institucionales, del 7 de diciembre de 2020 al 6 diciembre de 2021.

10. **Asuntos generales.**

La Dra. Morales informó sobre la preocupación que hay entre algunos miembros de la comunidad (alumnos y profesores de la licenciatura en derecho) por la ausencia y la tardanza en el nombramiento del coordinador o coordinadora de estudios de la Licenciatura en Derecho.

Consejo Divisional

El Presidente indicó que el nombramiento ha sido un proceso difícil, sin embargo, se están tomando las medidas para atender las solicitudes y necesidades de los alumnos. Informó que se realizó una auscultación con respecto y los resultados fueron contradictorios pero que espera realizar el nombramiento lo más pronto posible. Agregó que de hecho han recibido manifestaciones en ese sentido por lo que se han estado reuniendo con alumnos y alumnas de la Licenciatura en Derecho para conocer sus opiniones e inquietudes tanto de la coordinación como de otros asuntos

Al no haber más asuntos a tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 18:09 horas del 7 de julio de 2020. Se levanta la presente acta y en constancia firman:

Dr. Mario Barbosa Cruz
Presidente

Dr. Jorge Galindo Monteagudo
Secretario

Consejo Divisional